

CONTRALORÍA CIUDADANA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

ORDEN DE AUDITORÍA: AOPG-001/2020

OFICIO: DA/129/2024

ASUNTO: Se remite Cédula de Seguimiento y se

notifica conclusión de Auditoría.

RECIBIDO
Dirección de Auditoría

Contraloria Ciudadana

MTRO. FRANCISCO JOSÉ ONTIVEROS BALCÁZAR. DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS. P R E S E N T E.

A través del presente me permito enviarle un cordial saludo; asimismo, aprovecho este medio para hacer de su conocimiento que el pasado 30 de julio del 2021, mediante el oficio DA/408/2021, le fue notificado el Informe de Auditoría correspondiente a la Orden de Auditoría AOPG-001/2020 practicada a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara con el propósito de verificar el apego y cumplimiento de la normatividad aplicable respecto a la ejecución de la obra "MANTENIMIENTO DE CALLES DEL GRUPO L, EN LA CALLE TOMAS MORENO ENTRE MANUEL R. ALATORRE Y CERRADA, SALVADOR ROCHA ENTRE MANUEL R. ALATORRE Y CERRADA, RAMIRO VILLASEÑOR ENTRE TOMAS MORENO Y SALVADOR ROCHA, TRINIDAD NÚÑEZ GÚZMAN ENTRE TOMAS MORENO Y SALVADOR ROCHA, EDUARDO REYNOSO ENTRE TOMAS MORENO Y SALVADOR ROCHA, EN LA COL. INSURGENTES DE LA ZONA 6 TETLÁN, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO", relativa al contrato "DOP-MAN-MUN-PAV-LP-044-20" y adjudicada a la empresa "C4 CONSTRUCCIONES, S.A. de C.V.", documento a través del cual se hizo llegar 02 (DOS) observaciones documentales resultantes del proceso de Auditoría.

official is narrow

Bajo este contexto, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, remitió a través de los oficios ACSOP/AUD/M/134/2021 y DOP/140/2024, recibidos en esta Contraloría Ciudadana el 15 de septiembre del año 2021 y el 31 de enero del año 2024 respectivamente, documentación tendiente a solventar las observaciones señaladas en la Cédula de Observaciones.

En este sentido, después de haber realizado el análisis cuantitativo y cualitativo de la información recibida, a efecto de verificar la atención de las observaciones señaladas como resultado de la Auditoría, el Auditor Responsable, ha determinado lo siguiente:

No.	OBSERVACIÓN	RESULTADO
1	FALTANTES DE DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL PROCESO Y CONTRATACIÓN DE OBRA DEL CONTRATO DOP-MAN-MUN-PAV-LP-044-20.	SOLVENTADA
2	ESTIMACIONES AUTORIZADAS CON CONCEPTOS DE OBRA EJECUTADOS EN VOLÚMENES INFERIORES A LOS ESTIMADOS.	SOLVENTADA
		(D)

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma,
 Col. Las Conchas, C.P. 44460,
 Guadalajara, Jalisco, México.
 33 3669 300 ext. 1306

Gobierno de



Por tal motivo, siendo atendidas las recomendaciones derivadas de las observaciones resultantes, se da por concluida la presente Auditoría <u>SIN OBSERVACIONES POR SOLVENTAR</u> y se ordena el archivo definitivo del expediente de Auditoría **AOPG-001/2020** como asunto concluido.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 9° fracción II y 10 fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; los artículos 205 y 206 fracciones III, IV, VI y VII del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; los artículos 108 numeral 2, 110 numeral 2, 111 y 112 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara; el artículo Tercero Transitorio del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; el artículo Séptimo Transitorio del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara; el artículo Segundo Transitorio de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y demás relativos de la normatividad aplicable.

Sin otro particular de momento me despido, quedando a sus órdenes y reiterándole mi más atenta y distinguida consideración.

Cordialmente,

Guadalajara, Jalisco a 30 de mayo de 2024

"2024, Sesquicentenario de la Policía de Guadalajara; 150 años sirviendo y protegiendo a la comunidad tapatía."

ALFONSO HERNÁNDEZ GODINEZ. DIRECTOR DE AUDITORÍA.

> TSU. LUIS ALFONSO RUVALCABA GÓMEZ. AUDITOR RESPONSABLE.

Contralo

Revisado por: Ing. Luis Tejeda Montufar. C.c.p. Archivo.

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma,
 Col. Las Conchas, C.P. 44460,
 Guadalajara, Jalisco, México.
 33 3669 1300 ext. 1306





CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA





FECHA DE ELABORACIÓN DEPENDENCIA AUDITADA CONTRATO 30/05/2024

ORDEN DE AUDITORÍA

AOPG-001/2020

Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara

DOP-MAN-MUN-PAV-LP-044-20

A. OBJETO Y ALCANCE DE LA AUDITORÍA

OBJETO: promover y verificar que las obras y servicios relacionados con las mismas contratados por el municipio se realicen de acuerdo a los programas y presupuestos autorizados y se ajusten a lo establecido en el Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Municipio de Guadalajara y demás normatividad aplicable.

ALCANCE: verificar que el proceso de ejecución de la obra "MANTENIMIENTO DE CALLES DEL GRUPO L, EN LA CALLE TOMAS MORENO ENTRE MANUEL R. ALATORRE Y CERRADA, SALVADOR ROCHA ENTRE MANUEL R. ALATORRE Y CERRADA, RAMIRO VILLASEÑOR ENTRE TOMAS MORENO Y SALVADOR ROCHA, TRINIDAD NÚÑEZ GÚZMAN ENTRE TOMAS MORENO Y SALVADOR ROCHA, EDUARDO REYNOSO ENTRE TOMAS MORENO Y SALVADOR ROCHA, EN LA COL. INSURGENTES DE LA ZONA 6 TETLÁN, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO", relativa al contrato "DOP-MAN-MUN-PAV-LP-044-20", se ajuste a lo establecido, tanto en el contrato celebrado para tal fin, como en la normatividad aplicable y vigente hasta su entrega-recepción.

B. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA				
CONTRATISTA.	C4 CONSTRUCCIONES, S.A. de C.V.			
MONTO TOTAL CONTRATADO	\$14'826,247.76 (Catorce millones ochocientos veintiséis mil doscientos cuarenta y siete pesos 76/100 M.N.) I.V.A. incluido.			
DÍAS DE EJECUCIÓN.	330 días naturales.			
FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS.	27 de abril de 2020.			
PERIODO AUDITADO.	Del 19 de agosto de 2020 al 30 de julio de 2021.			

C. ANÁLISIS

Atendiendo a la Cédula de Observaciones correspondiente a la orden de Visita de Inspección AOPG-001/2020, notificada ante la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara el día 30 de julio del año 2021 mediante el oficio DA/408/2021, se procedió a realizar la revisión y análisis del total de las acciones implementadas por la Unidad Auditada a efecto de atender las recomendaciones derivadas del proceso de auditoría, resultando lo siguiente:

1. OBSERVACIÓN: M DOCUMEN	NTAL FÍSICA
• TÍTULO.	FALTANTES DE DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL PROCESO Y CONTRATACIÓN DE OBRA DEL CONTRATO DOP-MAN-MUN-PAV-LP-044-20.
• DESCRIPCIÓN.	 Como resultado de la revisión y análisis de la documentación enviada por la Dirección de Obras Públicas, relativa al proceso de contratación de obra del contrato DOP-MAN-MUN-PAV-LP-044-20, se determinó que falta la siguiente documentación: 1.1 Proyecto ejecutivo con las normas de calidad de los materiales y especificaciones de construcción aplicables, así como las modificaciones que en su caso se hayan realizado al proyecto de obra con sus respectivas autorizaciones. 1.2 Orden de trabajo firmada por la persona servidora pública competente. 1.3 Acta de entrega-recepción en que conste la puesta a disposición del contratista del inmueble en que se realizaron los trabajos. 1.4 Autorización y análisis de precios por conceptos de obra extraordinarios, sin presupuesto adicional (RCFC 028/20, RCFC 063/20 y RCFC 084/20).
DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	 Artículos 2, numeral 1, fracción XIV, 19, numeral 1, fracción XVIII, 24, 27, 38, numeral 1, 61, numeral 1, fracción XVIII, 92, numeral 9, 103, numerales 1,



CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA





FECHA DE ELABORACIÓN
DEPENDENCIA AUDITADA
CONTRATO

30/05/2024

ORDEN DE AUDITORÍA

AOPG-001/2020

Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara

DOP-MAN-MUN-PAV-LP-044-20

fracción I, 2, 5 y 6, 107 numeral 1 y 5, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios,

- Artículos 41, 43, 44,131, fracción V. letra a, 133, fracción VIII, 145 del Reglamento de la Lev de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Artículos 5, 6, fracción XIV, 14, 49 y 50 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Municipio de Guadalajara.
- MONTO POR ACLARAR.

No aplica.

"El Director de Obras Públicas deberá instruir mediante oficio al personal a su cargo para que realicen las siguientes acciones dentro del plazo de 30 días hábiles:

- RECOMENDACIÓN CORRECTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE • OBSERVACIONES.
 - Remitir mediante oficio y dentro del plazo concedido para ello, la documentación señalada como faltante en esta cédula de observaciones, debidamente formalizada, justificando el retraso en su envío a esta unidad fiscalizadora o bien, expresar los fundamentos y motivos que justifiquen la inexistencia de dicha documentación."
- RECOMENDACIÓN PREVENTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.
- "El Director de Obras Públicas deberá instruir mediante oficio para que en lo subsecuente el personal a su cargo realice:
- La remisión mediante oficio de los requerimientos de documentación e información que les sean realizados, así como la documentación relativa al proceso de contratación de obra pública."

La Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, remitió, el pasado 15 de septiembre del año 2021 a través del ACSOP/AUD/M/134/2021 los siguientes documentos:

- El Proyecto Ejecutivo de la obra en formato electrónico.
- Copias simples -en formato impreso-, de la Orden de trabajo firmada.
- Copias simples -en formato impreso-, de los oficios de autorización de precios extraordinarios RCFC 028/20; RCFC 063/20 y RCFC 084/20.

Posteriormente, a través del oficio DOP/140/2024, recibido en esta Contraloría

Ciudadana el 31 de enero del año 2024, la Dirección de Obras Públicas remitió un documento emitido por el Ing. Luis Carlos Gómez Arechiga, representante legal de la empresa C4 Construcciones S.A. de C.V. a través del cual informa que el día 27 de abril del año 2020, la empresa iniciará los trabajos de la obra; sin embargo, no remitió el Acta de entrega-recepción en que conste la puesta a

disposición del contratista del inmueble en que se realizarían los trabajos.

Si bien es cierto que, el artículo 103 numeral 6 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios establece que "...el ente público oportunamente pondrá a disposición del contratista el o los inmuebles en que deban llevarse a cabo los trabajos, mediante acta de entrega-recepción." también es cierto que, del total de la documentación que integra el expediente de obra remitido a esta Dirección de Auditoría, se puede advertir que la obra se ajustó al presupuesto asignado, que está concluida en su totalidad y que fue ejecutada en el sitio descrito en el Contrato para tal fin, además de que la observación señalada no causa perjuicio al orden público, al interés social o al erario público.

En este sentido, se ha determinado dar como solventada la observación, exhortando de manera general a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara para que, en lo sucesivo, se dé cabal cumplimiento al marco jurídico que le resulte aplicable e implemente mejores prácticas con el

ACCIONES REALIZADAS.



CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA





FECHA DE ELABORACIÓN	30/05/2024 ORDEN DE AUDITORÍA AOPG-001/2020					
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara					
CONTRATO	DOP-MAN-MUN-PAV-LP-044-20					
	objetivo de ofrecer un mejor servicio, así como implementar un sistema de gestión documental que garantice la integración completa y sistemática de los expedientes de obra. En formato electrónico:					
	 Copia simple del Proyecto ejecutivo de obra. En formato impreso: 					
EVIDENCIA Y/O ANEXOS.	Copia simple de la Orden de trabajo debidamente formalizada.					
	 Copia simple de la autorización de precios extraordinarios RCFC 028/20, RCFC 063/20 y RCFC 084/20. 					
	Copia simple del documento de aviso de inicio de los trabajos.					

⊠ SOLVENTADA

	2.	OBSERVACIO	N: ⊠ DOCUMENTAL	☐ FÍSICA
--	----	-------------------	-----------------	----------

TÍTULO.

CONCLUSIÓN.

ESTIMACIONES AUTORIZADAS CON CONCEPTOS DE OBRA EJECUTADOS EN VOLÚMENES INFERIORES A LOS ESTIMADOS.

☒ NO SOLVENTADA

Derivado de la verificación física realizada a la obra por parte del personal auditor se advirtieron inconsistencias respecto a los conceptos de obra incluidos en las **estimaciones 01 a la 08, Finiquito,** por lo que el 25 de junio de 2021 se realizó verificación física en compañía del Residente de Obra, en la cual fueron expuestas esas inconsistencias, con la finalidad de que fueran constatadas o en su caso aclaradas.

Como resultado de lo anterior fueron determinadas diferencias entre los volúmenes estimados y los volúmenes ejecutados, pues existen conceptos de obra pagados, ejecutados en volúmenes inferiores a los estimados, por el importe total de \$5,007.87 (cinco mil siete pesos 87/100 M.N.), impuesto al valor agregado incluido.

Anticipo	\$ **
Importe total contratado	\$ 14,826,247.76
Estimación 01 a la 08 Finiquito, con un total estimado	\$ 14,057,661.83
Saldo por cancelar a favor de la Tesorería	\$ 768,585.93

DESCRIPCIÓN.

Estimación 05, con periodo de ejecución del 14 de agosto al 12 de septiembre del 2020.

Estimación 08, con periodo de ejecución del 11 de noviembre al 09 de diciembre del 2020.

1.1 Concepto 0112. Suministro y colocación de adoquín prefabricado marca napresa o equivalente, con guía podotactil puntual de 20x20x5 cms, color gris, asentado con mortero cemento arena prop. 1:4, incluye: materiales, acarreos internos, cortes, desperdicios, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.

En la **estimación 5**, de un volumen total estimado de 9.92 metros cuadrados; de este volumen, en el cruce de las calles Tomas Moreno y Manuel R. Alatorre, en la acera sur-oriente, se estimó como volumen ejecutado 0.64 metros cuadrados, y en la acera sur-poniente, se estimó como volumen ejecutado 0.64 metros cuadrados, sumando 1.28 metros cuadrados el volumen estimado, en cada acera, resultado de una figura con 04 piezas de adoquín con guía podotactil puntual de 0.40 por 0.40 centímetros, siendo que de la verificación física en el sitio de los trabajos se encontró en la acera sur-oriente como volumen ejecutado una figura con 03 piezas de adoquín con guía podotactil puntual de 0.40 por 0.40





CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA





FECHA DE ELABORACIÓN
DEPENDENCIA AUDITADA
CONTRATO

30/05/2024

ORDEN DE AUDITORÍA

AOPG-001/2020

Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara

DOP-MAN-MUN-PAV-LP-044-20

centímetros, equivalente a 0.48 metros cuadrados y en la acera sur-poniente, se encontró una figura de 02 piezas de adoquín de 0.40 por 0.40 centímetros, equivalente a 0.32 metros cuadrados, sumando 0.80 metros cuadrados el volumen encontrado en esta ubicación, advirtiendo un volumen sobre estimado de 0.48 metros cuadrados.

1.2 Concepto 0113. Suministro y colocación de adoquín prefabricado marca napresa o equivalente, con guía podotactil lineal de 40x40x5 cms, color gris, asentado con mortero cemento arena prop. 1:4, incluye: materiales, acarreos internos, cortes, desperdicios, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.

En la estimación 5, de un volumen total estimado de 13.12 metros cuadrados; de este volumen, en el cruce de las calles Tomas Moreno y Manuel R. Alatorre, en la acera sur-oriente, se estimó como volumen ejecutado 0.64 metros cuadrados, y en la acera sur-poniente, se estimó como volumen ejecutado 0.64 metros cuadrados, sumando 1.28 metros cuadrados el volumen estimado, en cada acera, resultado de una figura con 04 piezas de adoquín con guía podotactil lineal de 0.40 por 0.40 centímetros, siendo que de la verificación física en el sitio de los trabajos se encontró en la acera sur-oriente como volumen ejecutado una figura con 03 Piezas de adoquín con guía podotactil lineal de 0.40 por 0.40 centímetros, equivalente a 0.48 metros cuadrados y en la acera sur-poniente, se encontró una figura de 02 piezas de adoquín de 0.40 por 0.40 centímetros, equivalente a 0.32 metros cuadrados, sumando 0.80 metros cuadrados el volumen encontrado en esta ubicación, advirtiendo un volumen sobre estimado de 0.48 metros cuadrados.

1.3 Concepto 0118 Suministro y aplicación de pintura termoplástica blanca espesor 125 milímetros con aplicación de microesfera de vidrio a razón de 800 gramos por litro de pintura, para señalamiento horizontal "flecha sencilla" según proyecto, para balizamiento de vialidades en horario nocturno, en vialidad de alto tráfico vehicular, incluye: trazo, preparación, aplicación de microesferas, señalamientos, mano de obra, herramienta, acarreos.

En la **estimación 8**, de un volumen total estimado de 29.00 piezas, de este volumen, en el cruce de las calles Tomas Moreno y Manuel R. Alatorre (imagen 2, 5, 6 y 7), se estimó como volumen ejecutado 04 piezas, siendo que de la verificación física en el sitio de los trabajos se encontraron 03 piezas en esta ubicación, advirtiendo un volumen sobre estimado de 01 pieza.

1.4 Concepto 0119 Suministro y aplicación de pintura termoplástica blanca espesor 125 milímetros con aplicación de microesfera de vidrio a razón de 800 gramos por litro de pintura, para señalamiento horizontal "flecha mixta" según proyecto, para balizamiento de vialidades en horario nocturno, en vialidad de alto tráfico vehicular, incluye: trazo, preparación, aplicación de microesferas, señalamientos, mano de obra, herramienta, acarreos.

En la **estimación 8**, de un volumen total estimado de 23.00 piezas, de este volumen, en el cruce de las calles Tomas Moreno y Manuel R. Alatorre (imagen 2, 5, 6 y 7), se estimó como volumen ejecutado 03 piezas, siendo que de la verificación física en el sitio de los trabajos se encontraron 02 piezas en esta ubicación, **advirtiendo un volumen sobre estimado de 01 pieza**.

- Artículos 104 y 105 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Artículos 2, fracción XIV, 133, fracciones I, VI, X del Reglamento de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.



CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA





FECHA DE ELABORACIÓN	30/05/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-001/2020	
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara			
CONTRATO		OOP-MAN-MUN-PAV-LP-044-20		

 Artículos 5 y 49 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios Relaciones con la Misma del Municipio de Guadalajara.

\$5,007.87 (Cinco mil siete pesos 87/100 M.N.) I.V.A. incluido.

MONTO	DOD	101	ADAD
IVAL DISTRICT	PIR	$\Delta I = I$	ARAR

Concepto de obra	Unidad de medida	Estimación	Volumen estimado	Volumen estimado encontrado	Diferencia de volumen	Precio uniterio	importe por eclarac
0112. Suministro y colocación de adoquin prefabricado marca napresa o equivilente, con guia podolecti puntual de 20x20x5 cms. color gris, asentado con mortero camento arena prop. 1:4		5	9.92	9.44	0.48	\$ 703.50	\$ 337.68
0113. Suministro y colocación de adoquin prefebricado marca napresa o equivalente, con guie podotactil inheal de 40x40x5 cms, color gris, asembdo con morraro camento arena prop. 1:4		5	13,12	12.64	0.48	\$ 703.50	\$ 337.68
0118 Suministro y aplicación de pintura termoplástica blanca espesor 125 milhiretros con aplicación de recreastera de vidrio a razón de 800 gremos por litro de pinture, para señalemento hocomista "feche sencila" segun proyecto, para baltummento de vialidades en horario noctumo, en vialidad de ato tráfico vehícular		8	29.00	28.00	1.00	\$1.547.26	\$1,547.26
0119 Sumihistro y aplicación de piritura termoplastica bianca espesor 125 milimetros con aplicación de microadiesa de vidrio a razón de 800 gramos por titro de pintura, para sufisialorisemo horizontal "Becha mixta" según proyecto, para betizamiento de vialidades en horario noctumo, en vialidad de alto trafico veriricular.		8	23.00	22.00	1.00	\$2.094.51	\$2.094.51
						Bubtotel	\$4,317.13
				Impuesto a	l valor agre	gado (16%)	\$ 680.74
						Total	\$5,007,87

"El Director de Obras Públicas deberá instruir mediante oficio al personal a su cargo para que realicen las siguientes acciones dentro del plazo de 30 días hábiles:

- RECOMENDACIÓN CORRECTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.
- Deberá proporcionar mediante oficio, evidencia suficiente para aclarar la ejecución de los volúmenes observados en esta cédula o en su caso, acreditar el reintegro de los pagos realizados en exceso al contratista, correspondientes a la diferencia de volumen pagado y no ejecutado, más el monto de los gastos financieros o intereses que al efecto se calculen desde la fecha de pago hasta la de reintegro conforme lo establecido en el artículo 105, numeral 15 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios."

RECOMENDACIÓN PREVENTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES. "El Director de Obras Públicas deberá instruir mediante oficio para que en lo subsecuente el personal a su cargo encargado de la residencia de obra:

Tenga especial cuidado en verificar físicamente que los trabajos estimados se encuentren ejecutados y así, evitar la autorización de estimaciones con conceptos de obra no ejecutados."

A través de los oficios ACSOP/AUD/M/134/2021 y DOP/140/2024, recibidos en esta Contraloría Ciudadana el 15 de septiembre del año 2021 y el 31 de enero del año 2024 respectivamente, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió —en formato impreso-, copia simple del recibo oficial número R-40104-00008767 de fecha 17 de agosto del año 2021, en favor de C4 CONSTRUCCIONES S.A. de C.V. por un monto de \$5,008.00 (Cinco mil ocho pesos 00/100 m.n.), I.V.A. incluido, por concepto de pago de reintegros al contrato DOP-MAN-MUN-PAV-LP-044-20.

ACCIONES REALIZADAS.

En este sentido, se tiene por realizado el pago por parte del Contratista por el monto señalado a razón de las observaciones plasmadas en la Cédula de Observaciones notificada a la Dirección de Obras Públicas de Guadalajara el pasado 30 de julio del 2021.

Por consiguiente, al considerar el tiempo que media entre la notificación que se le hizo a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara para requerirlo (30 de julio de 2021) y la fecha en que realizó el pago (17 de agosto del 2021), no se advierte que haya sido fuera del plazo establecido en la propia Cédula de Observaciones, ni bajo coacción, aceptando todas las observaciones y dando cumplimiento a lo requerido; por lo cual, es de considerarse lo señalado en





CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA





FECHA DE ELABORACIÓN	30/05/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-001/2020			
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara					
CONTRATO		OOP-MAN-MUN-PAV-LP-044-20				
	Administrativas, mis "Articulo 81 Se considerará co morales cuando los socios de las perse proporcionando la ir que se hubieren ca Entonces, bajo el re determinar que la Guadalajara ha so contratista.	mo atenuante en la imposición de sorganos de administración, represonas morales denuncien o colabora formación y los elementos que posausado. azonamiento vertido, esta Dirección Dirección de Obras Públicas de lventado la observación a través o	e manera: de sanciones a personas sentación, vigilancia o los en en las investigaciones sean, resarzan los daños de Auditoría tiene a bien I Gobierno Municipal de del pago realizado por la			
EVIDENCIA Y/O ANEXOS.	del año 2021	del recibo oficial R-40104-00008767 en favor de C4 CONSTRUCCIONE 08.00 (Cinco mil ocho pesos 00/100	S S.A. de C.V. por un			
CONCLUSIÓN.		SOLVENTADA	ENTADA			

SA SELECTION OF THE PARTY OF TH	D. MONTOS TOTALES			
MONTO AUDITADO.	\$14'826,247.76 (Catorce millones ochocientos veintiséis mil doscientos cuarenta y siete pesos 76/100 M.N.) I.V.A. incluido.			
MONTO ESTIMADO.	\$14'057,661.83 (Catorce millones cincuenta y siete mil seiscientos sesenta y un pesos 83/100 M.N.) I.V.A. incluido.			
MONTO ACLARADO.	\$5,008.00 (Cinco mil ocho pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.			
MONTO POR CANCELAR.	\$768,585.93 (Setecientos sesenta y ocho mil quinientos ochenta y ci pesos 93/100 m.n.) I.V.A. incluido.			

E. CONCLUSIÓN	是自己。 第112章 人名英格兰人姓氏格兰人名
TOTAL DE OBSERVACIONES REALIZADAS.	02
TOTAL DE OBSERVACIONES SOLVENTADAS.	02
TOTAL DE OBSERVACIONES SIN SOLVENTAR.	00

	A water and a second		
ELABORÓ	SUPERVISÓ AUTORIZÓ		
10 Ch	De ming		
Luis Alfonso Ruvalcaba Gómez	Jaime Eduardo Reyes Robles Cob Alfonso Hernández Godinez		
AUDITOR RESPONSABLE	JEFE DE UNIDAD DE CONTRECTOR DE AUDITORÍA AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Contrabria Judadama		

Revisé: Ing. Luis Tejeda Montufar